DECRETO Nº 1347

CASTRO, 16 DE OCTUBRE DEL 2018

VISTOS: Oficio N°1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, en relación con el artículo 2492 del mismo código, El Oficio N°176-2018, del 12 de febrero de 2018, del Juzgado de Letras de Castro, dictamen Contraloría General de la República N°30.585, Código Tributario, Art. 50 y 192 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

De conformidad, a Sentencia Causa N°C-1991-2017 del Juzgado de letras de Castro, Autorizase, la prescripción extintiva de la deuda proveniente de los permisos, correspondiente a los Arriendo del Mercado Municipal Lillo, ubicado en calle Lillo N°120 de esta ciudad, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas, descargar del Sistema Contable, los valores que se encuentran prescritos, debiendo cancelar el contribuyente, solo Permisos de arriendo desde el año 2015 a la fecha y proceder a realizar Convenios de Pago en el caso que asi lo solicitara el Contribuyente, debiendo pagar el 20% de la deuda al contado, y lo restante en cuotas, con el 1.5% interés mensual.
Contribuyente:
Leticia Nelly Gallardo Cisternas

En consecuencia se declara que las acciones y/o derechos que emanen del cobro de los permisos por concepto de Arriendo del Mercado Lillo posterior al año 2015 de persona anteriormente indicada se encuentran exentos por prescripción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/Dmv/rbb.-
Distribución
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal